

nica mediante el presente anuncio el inicio del procedimiento de desamparo de la menor mencionada, significándole que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 23 de diciembre de 2009.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 16 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de febrero de 2010 de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Elisa Isabel Sánchez Troya del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo con acogimiento residencial, núm. (DPJA) 353-2010-00000040-1 al encontrarse en paradero desconocido en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de desamparo y resolución provisional de desamparo con acogimiento residencial, de fecha 20 de enero de 2010, referente a la menor M.C.S.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 16 de febrero de 2010.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas resoluciones recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.

Intentada la notificación de los acuerdos de inicio de reintegro y resoluciones de reintegro y revocación de subvención, recaída en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar. Por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichas Resoluciones, comunicando a las interesadas que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria : Asociación de Mujeres «Virgen del Carmen».
Expediente: ASOC/2004/29/115.
Subvención: 1.311,00 euros.

Objeto: Mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las actividades de las Asociaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Asociación de Mujeres «Virgen del Carmen».

Expediente: ASOC/2005/29/114.

Subvención: 1.100,00 euros.

Objeto: Mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las actividades de las Asociaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Sevilla, 15 de febrero de 2010.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras que se citan.

En el ámbito de cooperación de las actuaciones previstas en el Convenio de Colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua y el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, para la coordinación y mejora de la gestión en infraestructuras de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua en los Ámbitos Territoriales correspondientes de la provincia de Sevilla, para la ejecución de infraestructuras hidráulicas en sistemas generales de abastecimiento de agua, colección y evacuación de aguas pluviales y aguas residuales urbanas y tratamiento de estas últimas, suscrito con fecha 24 de julio de 2006, se encuentra incluida la ejecución del «Proyecto Mejora en la Edar y Canal de desagüe de Lantejuela (Sevilla)» Clave A5.341.1039/2111 (Anexo II: Programa de inversiones en infraestructuras de Sistemas Generales del Ciclo Integral del Agua), cuyo objeto es definir las actuaciones necesarias de mejoras en la Edar y en el canal de desagüe.

La Agencia Andaluza del Agua ha aprobado inicialmente con fecha 8 de noviembre de 2007, el «Proyecto Mejora en la Edar y Canal de desagüe de Lantejuela (Sevilla)» Clave A5.341.1039/2111, y se ha sometido al trámite de información pública, mediante Resolución, de 5 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Sevilla, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 99, de 20 de agosto de 2008, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm 150, de 30 de junio de 2008, y en el periódico «Diario de Sevilla», de 23 de mayo de 2008, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lantejuela, según certificación municipal obrante en el expediente, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Con fecha 2 de febrero de 2010 la Agencia Andaluza del Agua solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio, en nombre del Ayuntamiento de Lantejuela en calidad de beneficiario y expropiante, habiéndose adoptado por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de abril de 2008, la delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria, en relación con los bienes y derechos necesarios para la ejecución del referido Proyecto.

Considerando que el citado Proyecto contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afección, la aprobación del mismo por Resolución de 6 de octubre de 2008, de la Directora General